



Folio de constitución: SAS2021468174

Denominación: ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS LUMA

## Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada

Acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada que celebra JOSE LUIS ABUNDEZ FLORES por su propio derecho y en pleno ejercicio de sus facultades legales al tenor de las siguientes:

# Declaraciones y Cláusulas

#### Primera. Denominación.

La sociedad se denominará **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS LUMA**, siempre seguida por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" de Capital Variable o de su abreviatura de "C.V."

Segunda. Accionista.

Nombre: JOSE LUIS ABUNDEZ FLORES

Domicilio: CALLE BRAVO NÚMERO EXTERIOR 3 BIS NÚMERO

INTERIOR COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO LOCALIDAD MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ENTIDAD FEDERATIVA GUERRERO

Registro Federal de Contribuyentes: AUFL781102SC8

Clave Única de Registro de Población::

AUFL781102HMSBLS05

Correo electrónico:

davidreyes1092@gmail.com

Nacionalidad: MEXICANO

Manifiestan los accionistas que no tiene participación en ningún otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adelante la "Ley", que le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

#### Tercera. Domicilio.

El domicilio de la sociedad será el ubicado en CALLE BLVD PEÑA FLOR NÚMERO EXTERIOR 1070 NÚMERO INTERIOR 47 ENTRE CALLE LIBRAMIENTO SUR PONIENTE Y CALLE PUNTA NORTE COLONIA CIUDAD DEL SOL LOCALIDAD SANTIAGO DE QUERETARO MUNICIPIO QUERETARO ENTIDAD FEDERATIVA QUERETARO, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el extranjero, así como estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.

Cuarta. Duración.





La duración de la sociedad será **Indefinida**, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

## **Quinta**. Capital social

De conformidad con el artículo 265 de la "Ley" todas las acciones quedan suscritas y pagadas al momento de la firma del presente contrato.

El capital social fijo es la cantidad de 40000 pesos, Moneda Nacional y estará representada por 40 acciones nominativas, con valor nominal de 1000 pesos, Moneda Nacional cada una.

La porción variable del capital social es la cantidad de 10000 pesos, Moneda Nacional y será ilimitada y estará representada por 10 acciones nominativas con valor nominal de 1000 pesos, Moneda Nacional cada una.

Cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social, la sociedad publicará un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

#### Sexta. Estructura accionaria.

El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital fijo	Capital variable	Número de acciones	Valor de la acció	n Capital social
JOSE LUIS	40000	10000	50	1000	50000
ABUNDEZ FLORES					

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad, publicando un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de conformidad con lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

# Séptima. Objeto.

La sociedad podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, aceptando u otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de





mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, salvo lo expresamente prohibido por las leyes, el presente acto constitutivo y lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

La sociedad tiene como actividad principal Servicios de limpieza de inmuebles.

De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente, incluye:

- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.
- b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.
- c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.
- d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.
- e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito.
- f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandaste.
- g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir





derechos reales y personales, respecto de los mismos.

- h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.
- j) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renuncias, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes.
- k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.
- I) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole.
- m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal.

Queda prohibido a la sociedad dedicarse a todas aquellas actividades reservadas al estado, así como realizar actividades que requieran de permiso, autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

## Octava. Forma de Administración.

En términos del artículo 266 de la "Ley" el accionista únicoJOSE LUIS ABUNDEZ FLORES será el órgano supremo de la sociedad ejerciendo las atribuciones de representación, teniendo el cargo de administrador de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la "Ley" y sus decisiones





deberán constar por escrito y ser firmadas en el libro de actas.

El accionista único, contará con las más amplias facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial. De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

# a)Pleitos y cobranzas:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

#### b)Actos de administración:

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.

Comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción Municipal, Estatal o Federal, para todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, con los alcances a que se refieren los artículos 19 y 19A del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean Federales, Estatales, Locales o Municipales.

# c) Actos de administración en materia laboral:

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 686, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo, con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:

Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y





servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875, 876, fracciones I y VI, 877 y 880; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 873 y 884, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;

#### d) Para actos de dominio:

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;

#### e) Para otorgar o suscribir títulos de crédito:

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.

Dentro de sus facultades, tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.

Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social, así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;

#### f) Facultades para delegar y revocar poderes:

De conformidad con el artículo 149 de la "Ley", quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.

Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.

Todas las facultades contenidas en la presente cláusula se ejercitarán ante toda clase de personas





físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean Federales, Locales, Estatales o Municipales.

## Novena. Nacionalidad de la sociedad.

La sociedad será de nacionalidad mexicana, y ninguna persona física extranjera podrá tener participación social alguna o ser propietaria de las acciones de la sociedad.

Si por algún motivo o por cualquier evento una persona extranjera llegará a adquirir una participación o acción, o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido anteriormente, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y esas acciones serán canceladas, teniéndose por reducido en su caso el capital social.

# Décima. Obligaciones.

El accionista único solamente está obligado al pago de sus aportaciones representadas en acciones, además de lo establecido en el presente acto constitutivo, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) De conformidad con el artículo 264 de la **"Ley"**, el accionista único será subsidiariamente o solidariamente responsable, según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas sancionadas como delitos.
- b) En ningún caso, el accionista único podrá ser simultáneamente accionista de otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la "Ley", si su participación le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.
- c) Los contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad deberán inscribirse por la sociedad en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.
- d) Conforme a lo señalado en el artículo 263 de la "Ley" el accionista único será responsable de la existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema electrónico de constitución mediante el cual se generó el presente acto constitutivo. De lo contrario responderá por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar.
- e) Observar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales.





# <u>Décima Primera</u>. Ingresos totales anuales

Los ingresos totales anuales de la sociedad no podrán rebasar de 5 millones de pesos. En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario contemplado en la "Ley", en los términos en que se establezca en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

El monto establecido en esta cláusula se actualizará anualmente el primero de enero de cada año, considerando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquel por el que se efectúa la actualización, misma que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el accionista único no lleve a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el párrafo anterior responderá frente a terceros, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

#### <u>Décima Segunda</u>. Informe anual sobre la situación financiera

En términos de lo dispuesto por el artículo 272 de la "Ley" el administrador publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el accionista.

Para efectos de lo dispuesto en esta Cláusula, de conformidad con el artículo 8-A de la "Ley" el ejercicio social de la sociedad coincidirá con el año calendario, con excepción del primero que correrá a partir de que la fecha de la constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

# <u>Décima Tercera</u>. Modificaciones.

De conformidad con el artículo 269 de la "Ley", en cualquier momento el accionista único podrá acordar formas de organización y administración distintas a la contemplada en este acto constitutivo; siempre y cuando el accionista celebre ante fedatario público la transformación de la sociedad a cualquier otro tipo de sociedad mercantil, conforme a las disposiciones de la "Ley".

Cualquier otra modificación distinta a la estipulada en el párrafo anterior, la podrá realizar el administrador conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de





acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

## Décima Cuarta. Solución de controversias.

Salvo pacto en contrario, en caso de controversias con terceros, se privilegiarán los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en las disposiciones jurídicas aplicables. Si no es factible agotar los mecanismos alternativos de solución de controversias, el accionista se someterá a las Leyes y Tribunales competentes en el domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

#### Décima Quinta. Disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 273 de la "Ley", en lo que no se contravenga al Capítulo XIV de la "Ley" y a lo establecido en el presente acto constitutivo, le es aplicable las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas, así como lo relativo a la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV de la "Ley", el2021-12-13 12:05:43.919el accionista único manifiesta su consentimiento para constituir la sociedad por acciones simplificada bajo el presente acto constitutivo por medio de su certificado de firma electrónica avanzada válido y vigente, reconocido conforme a lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

#### Firmas de accionistas

Nombre completo CURP Estampa de tiempo Firma

JOSE LUIS ABUNDEZ FLORES AUFL781102HMSBLS05 2021-12-13 12:02:36.543

HCM2/WwHOWCxwNq9tbC haoYe64QgaCJZn08TUmGcd 6ORrZ55018K/SjqTRgSEO4C KJgaxgtAmO8u9atRtL4PP9+1RFc6PH6jo51gDaMH44h1r qyaSHZ8eilKQ+73+pcl8UlnI5 UoeAZBNcfQFWrrHPGe7pn pwVlyupy2ZQhSXSS3AZcSYb7+YYo8915RETySjd6W/z87 WEQGmC3HM6NWgBdp6t5 wNDswuWxMb/slXADTScW





BVpARtRdXSOb2N7uhJvVrV Q1hpcupUSAQANh2hLzSVN uPey2H2gGEBVZJaAsiJITKOP r+pLYh4MtugTfQ/fx15Qyzh pc1tR+bBKLvGQ==

# FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fecha: 2021-12-13 12:05:44.425

#### Datos de la Sociedad:

Denominación:

# ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS LUMA

Folio de constitución:

#### SAS-1.2-202112-468174

Dirección permanente del XML del Documento Constitutivo:

https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202112/SAS-1.2-202112-468174.xml

# Cadena original del Acta Constitutiva:

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><contratoSocial

xmlns="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial"

xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"

xsi:schemaLocation="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial"> <informacion> <tipoDocumento>CREACION SAS</tipoDocumento> <version>1</version> </informacion> <claveTramite>SAS-1.2-202112-AUFL781102SC8468174CS</claveTramite> <folioTramite>468174</folioTramite> <nombreMoral>ADMINISTRACI?N DE SERVICIOS LUMA</nombreMoral> <nombreRepresentanteLegal>JOSE LUIS ABUNDEZ FLORES</nombreRepresentanteLegal> <fechaConstitucion>2021-12-13</fechaConstitucion> <valorAccion>1000</valorAccion> <capitalSocial>50000.0</capitalSocial> <duracion>INDEFINIDA</duracion> <claveLada>442</claveLada> <telefono>7395011</telefono>





```
SOL</colonia>
                <entidadFederativa>QUERETARO</entidadFederativa>
                                                                 <pais>MEX</pais>
                                                                                     <localidad>SANTIAGO
DE QUERETARO</localidad>
                           <latitud>19.320166</latitud>
                                                        longitud>-99.221583</longitud>
                                                                                       </domicilio>
</personaMoral> <accionistas>
<accionista><rfc>AUFL781102SC8</rfc><curp>AUFL781102HMSBLS05</curp><nombre>JOSE
LUIS</nombre><apellidoPaterno>ABUNDEZ</apellidoPaterno><apellidoMaterno>FLORES</apellidoMaterno><nacionalidad
>MEXICANO</nacionalidad><numeroAccionesFijas>40</numeroAccionesFijas><numeroAccionesVariables>10</numeroAcci
onesVariables><esRepresentanteLegal>SI</esRepresentanteLegal><entidadFederativa>GUERRERO</entidadFederativa><cp>
40000</cp></accionista> </accionistas> <documentos>
                                                  <documento>
                                                                  <descripcion>PDF original</descripcion>
<uri>https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202112/SAS-1.2-202112-468174.pdf</uri>
<a href="https://hashPdf-sha256">hashPdf-sha256</a>)97ebe16ede8335fb9e149afc2369791a5446cf8ec1ef2188a956740e20d81cc9</a>/hashPdf-sha256>
</documento>
              <documento>
                              <descripcion>PDF con firmas</descripcion>
<uri>https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202112/SAS-1.2-202112-468174-SIGNED.pdf</uri>
</documento> </documentos><Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"> <SignedInfo>
<CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
                                                                                   <SignatureMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1"/>
                                                       <Reference
<Transforms>
                  <Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/>
</Transforms>
                 <DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<DigestValue>069c27bb1831d8f4ca7242a723c4a607a1df10a95735118876e98d8e434bafa8</DigestValue>
                                                                                            </Reference>
</SignedInfo>
<SignatureValue>HCM2/WwHOWCxwNq9tbChaoYe64QgaCJZn08TUmGcd6ORrZ55018K/SjqTRgSEO4CKJgaxgtAm08u9atRtL4
PP9+1RFc6PH6jo51gDaMH44h1rqyaSHZ8eilKQ+73+pcl8UInI5UoeAZBNcfQFWrrHPGe7pnpwVlyupy2ZQhSXSS3AZcSYb7+YY08
915RETySjd6W/z87WEQGmC3HM6NWgBdp6t5wNDswuWxMb/slXADTScWBVpARtRdXSOb2N7uhJvVrVQ1hpcupUSAQANh2h
LzSVNuPey2H2gGEBVZJaAsiJITKOPr+pLYh4MtugTfQ/fx15Qyzhpc1tR+bBKLvGQ==</SignatureValue> <KeyInfo>
               <RSAKeyValue>
<KeyValue>
<Modulus>AJaamWz7vdiCyDzA2fNP/M/OZ4dLcV49O4pEMTkE0XMIV+uXRi018imM1FF0LBigRwaDIZ6B+
+kD34jDfbZ8xvt29gX81ENTf/YpwAkRygze4Dt15e8PJcrLTlZc6poYOuJgQ5geNnJHNOZKepLgJxgeC1o1liD5/lkhyGTUVVNNJPHkm
fAp1j5QtRK+VV6dfCSuDgKellzRE0l/fyNTZd1WW5Do2mlOJ3dM/nZaVCpuGVJZbx4B4zvzd31sq254AQU2Qodkzvk3FRwgtNl5nG
zKyd5+FfKApuD30fJjBacOr8+BRNevEFaow9XfRO9TOVnpzs+rAfSokRdx6r0By18=</Modulus>
<Exponent>AQAB</Exponent>
                               </RSAKeyValue>
                                                </KeyValue>
                                                              <X509Data>
<X509SubjectName>OID.2.5.4.5=AUFL781102HMSBLS05, OID.2.5.4.45=AUFL781102SC8,
OID.1.2.840.113549.1.9.1=davidreyes1092@gmail.com, C=MX, O=JOSE LUIS ABUNDEZ FLORES, OID.2.5.4.41=JOSE LUIS
ABUNDEZ FLORES, CN=JOSE LUIS ABUNDEZ FLORES</X509SubjectName>
                                                                  <X509IssuerSerial>
<X509IssuerName>OID.1.2.840.113549.1.9.2=responsable: ADMINISTRACION CENTRAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS AL
CONTRIBUYENTE, OID.2.5.4.45=SAT970701NN3, L=CUAUHTEMOC, ST=CIUDAD DE MEXICO, C=MX, OID.2.5.4.17=06300,
STREET="AV. HIDALGO 77, COL. GUERRERO", OID.1.2.840.113549.1.9.1=contacto.tecnico@sat.gob.mx, OU=SAT-IES Authority,
O=SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CN=AUTORIDAD CERTIFICADORA</X509IssuerName>
<X509SerialNumber>3030303031303030303030353037363539393533
                                                                                     <NotBefore>2021-06-
04 13:19:21.0</NotBefore>
                              <NotAfter>2025-06-04 13:20:01.0</NotAfter>
                                                                          </X509IssuerSerial>
<X509Certificate>MIIGODCCBCCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc2NTk5NTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSA
wHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04
gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac
2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUIJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQY
```





DVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0IVREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMM U0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJ WSUNJT1MgVFJJQIVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQIVZRU5URTAeFw0yMTA2MDQxODE5MjFaFw0yNTA2MDQxODIwMDFaMIH UMSEWHWYDVQQDExhKT1NFIExVSVMgQUJVTkRFWiBGTE9SRVMxITAfBgNVBCkTGEpPU0UgTFVJUyBBQIVOREVaIEZMT1JFUz EhMB8GA1UEChMYSk9TRSBMVUITIEFCVU5ERVogRkxPUkVTMQswCQYDVQQGEwJNWDEnMCUGCSqGSIb3DQEJARYYZGF2a WRyZXIIczEwOTJAZ21haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1BVUZMNzgxMTAyU0M4MRswGQYDVQQFExJBVUZMNzgxMTAySE1TQ kxTMDUwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCWmpls+73Ygsg8wNnzT/zPzmeHS3FePTuKRDE5BNFzJVfrl0 YtNflpjNRRdCwYoEcGg5WegfvpA9+Iw322fMb7dvYF/NRDU3/2KcAJEcoM3uA7deXvDyXKy05WXOqaGDriYEOYHjZyRzTmSnqS4 CcYHgtaNSIg+fyJlchk1FVTTSTx5JnwKdY+ULUSvIVenXwkrg4CniJc0RNJf38jU2XdVluQ6NppTid3TP52WIQqbhlSWW8eAeM783d 9bKtueAEFNkKHZM75NxUcILTSOZxsysnefhXygKbg99HyYwWnDq/PgUTXrxBWqMPV30TvUzIZ6c7PqwH0qJEXceq9ActfAgMBAA GjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFB QcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAHgKeTsrIMr9XwK2uVpJewIT0qgNCcJtRefHjbDBKo6Oj+XVYcAY3SgO7 k7IEw9nO0n/GRpVtuto+JebX6lckJzf3kKt2PSi3LMA53T9Y40APAkvm6c+pWbEvpd1VQyxvE06EVBLtckaw+FT+7kjU/9XxyLZLj2U xK14Lt7sCnIXBnRgsdpgk/CRrMKsuO5yr/S/XVNd7vSUYDMu9wDv+cO2fROUghGsx+q/5B45dj6VhgMHWAQbIUmZozN9sXp1g1 HHZGB1z2swro/mxEr/mVi8HEHxFtUXFB/y13P043fXGXKJqK/VX/DbNG2r5ZK+0GUbkxDcx2WGne2VR5f3Lvqk9pY6RHOmGbo2 qlr5FVzl2JzulysfXtQhoEV09AB/3ELFJhm4tSAQNwWLXgVwgV/tmmkXyZ39U6DHyFYwFfBb9fBQHvWAKfKIJZE/Wyclh8IWDGyug uBJFNdtuPG4W5mmJujshQ/1DAi7PRo0yw46+tsdylf/pG9l8gN+BdxO8790E7/QB+B3p7+z43lWFzhPx71ZSAvLq5H9uydWDMV HP+WePUIL+HkgdtBx828ErjLmiBMFPKuCdTwTqqVfQv9KSjvRjEL1CNehZzqXlSB3WsxRcyY9ONrPaSrs1mlo9rcWJ1/Xtl8IAB/Uuzl HdquWCQWrZZ5uxXlaVJuuagQu</X509Certificate> </X509Data> </KeyInfo> <Object Id="gobmxEsquemaTramitacion"> <SignatureProperties xmlns:dsp="http://www.w3.org/2009/xmldsig-properties"> <SignatureProperty Id="identifier" Target="#DistributorASignature"> <dsp:Identifier>SAS-1.2-202112-AUFL781102SC8468174CS</dsp:Identifier> </SignatureProperty> <SignatureProperty Id="created" Target="#DistributorASignature"> <dsp:Created>2021-12-13 12:03:19.153</dsp:Created> </SignatureProperty> <SignatureProperty Id="curpOrfcFirmante" Target="#DistributorASignature"> <dsp:curpOrfcFirmante>AUFL781102HMSBLS05</dsp:curpOrfcFirmante> </SignatureProperty> <SignatureProperty Id="nombreFirmante" Target="#DistributorASignature"> <dsp:nombreFirmante>JOSE LUIS </SignatureProperties> ABUNDEZ FLORES</dsp:nombreFirmante> </SignatureProperty> </Object></Signature></contratoSocial>

# SHA-256 de la cadena original del Acta Constitutiva:

Nkk3l/qggTi5lxJ6o17yJmlxgfH0lO3sdJ6vUzbcVbQ=

# Firma de la Secretaría de Economía (cadena firmada):

+HQRbb44qlVnfFNRst8O+GMv6V2m6yUJDOT57kHgeSxyDUDiVhf4bb0rsnGFiw0IRA9F0k2DY7twvH/1GrYaGfdWP3QkAYZAWN
4Npa8VY6cXwggh9WZhj+2hdMAqM4M+tGwMZyJADrIXCiiJAlF4UdmkOLNGOuRFYZ2kkkzZYAF2L06IEMS1zO9+iW65K5trFg2v
BMYxUk7piiKkfHP4apVo0LL5d2Z+OZ5LuQqNWYDxZ/XxTBtm9sYMbHWFAJSFL9sZD5aN+1hbd6YeiOV1q5x9kX1/0f6vRwEhYJx
HN2KL3TKEJG3/AFWhljznIbyQoBK/ln/p8PBXNHHArgJ2YA==

#### Sello de la Secretaría de Economía (sello digital):

MIIHDjCCBPagAwlBAglCANkwDQYJKoZlhvcNAQELBQAwggEwMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECB MQQ2l1ZGFklGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMR0wGwYDVQQJExRJbnN1cmdlbnRlcyBTdX lgMTk0MDFAMD4GA1UEAxM3QS4gQy4gZGUgbGEgRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnR





pbDE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNkZ25tQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xOTA3MDUwMDAwMDBaFw0yMzA3MDUwMDAwMDBaMIIBxzEhMB8GA1UEFBMYKDU1KTUyMjkgNjEwMCBFeHQuIDMzNTI5MRswGQYDVQQFExJDQUhFNjcxMTA3SERGU1JSMDMxFzAVBgNVBC0DDgBDQUhFNjcxMTA3U1Y4MRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSUwlwYDVQQJExxJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgUGlzbyAxMUlwQAYDVQQMEzlEaXJlY3RvciBkZSBDb29yZGluYWNpb24gZGVsIFJIZ2lzdHJvIFB1YmxpY28gZGUgQ29tZXJjaW8xLDAqBgNVBAMTI1JVRy4gRXJuZXN0byBkZWwgQ2FzdGlsbG8gSGVybmFuZGV6MTQwMgYDVQQLEytEaXJlY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVyY2FudGlsMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhMSswKQYJKoZlhvcNAQkBFhxjb250YWN0b19ydWdAZWNvbm9taWEuZ29iLm14MIIBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA+Wmh6iPVl8NALOCTkm1Mu6XXCEAQCdAll0GT6o8YNW5iEcdE9L6NoA/SRY2vQl6IXqIIRwemuKuVXQ1YW/sbyAOoXZMxWtzmxCxnCH8Val5x8kL7ozwCdWXdg/xfTcp1KN/zsdUilHeFhscMB59rqWrEZitleu4X9/Pv6E1wmBGXqMm0NkWd3U5YoZiRfXA7bzbdIUlt/7FZ5eZB5bUaVN/bGJ98xzkir1ykTxW3Rq6BLJFeGurqTZE/

+DDQqrXwAPsQ8LgOHhHID64ry4pL8Ht5wviZUaQBiUKja4i7uTfWWbehEWNLPu/tnp3Y44MBGhbDfktAbgDwhIVd3FSMOQIDA QABo4GWMIGTMB8GA1UdlwQYMBaAFO/gXAjW4aeOvx1wXqBtUpN7eOFeMB0GA1UdDgQWBBQ+1G9bhYxrgT3S5GSt6s6Cp f4GQzAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwlwDwYDVROTAQH/BAUwAwlBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwE QYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4lCAQCqa4zlV/dbsP0XLlkhOVhKGBoVH5u/h+NOEyqf8X3uvOjhIMy jM+kOYgwZSyhGdEtbOhYNy2+ztGsNpesNnevtEaiVZ9c9YahAjI2ldr2u6xlH3exQXXHK29a4UCAvW2/ThLoEUhDsWh3zDmHi+i6f Wj5+8rdfTMyqLGFQctflj3yzP8IASIFFmoTb16sRVu3TiEINoK5II2Rb6o2KQkuvuH9EczbHfXeXFngPQXlxnqavY41Ch6C+MU1Y8loO E/4euw85qi5Z9ErLQcWYVIHNIXL3G7isKbHxFHR7hWs5sLwwGZTgEnEwweuo8iopuPeFeBoiitDmbITmbQhVEPwDziYg8cHTYHp NJ03mn+bKm7U8oTVrgVQdt9iXQOFqo5iz6W53uJtlcouMdLjPJcpdu6puHZMWNEP6fgJ/TGrvt3r7u69idWWDSGRuVvVyOdUp9 5tDIDdSK6K7rrc94QL4OnbvYdn1kstWuAPhlaMS6CZx60K1C8e/DVtclqOplEVD298fqBhljxPJOWQuQlyQLJi4VnhchbibOaOke3E5 IEqN1JtHNpoTfehTdB3pdJtkkJPvfFTqlLeJf2CW804B0ElpRZqu+7boKp+WE5Ri+6pmLJmFaBHWtwZP0gvAKrMCsK0XD1mW8ZCq SVX4GNTJa8jU3U/m9cX5lxqD0bWm6Q==

# Estampa de tiempo de la Secretaría de Economía:

MIIPTTADAgEAMIIPRAYJKoZIhvcNAQcCoIIPNTCCDzECAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCATwGCyqGSIb3DQEJEAEEoIIBKwS CAScwggEjAgEBBgpgg2RlCol8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEIDZJN5f6oIE4uSMSeqNe8iZpcYHx9JTt7HSer1M23FW0AgZ hhIGKnvEYEzIwMjExMjEzMTgwODExLjE0OFowBIACAfQCCQCZIFH9zf1SpaCBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icm Vnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdv Yi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRIIEVj b25vbWlhoIIJZDCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjE ZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGIjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1c mdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFN IZ3VuZGEgZGUgU2VicmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGIyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZ pZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQ GVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBaMlGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhc m8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9ta WEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZG UgRWNvbm9taWEwggEiMA0GCSqGSlb3DQEBAQUAA4lBDwAwggEKAolBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOjtiuwZnDd9MbWKuPt GjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXl07WooltyeTUQHvKx7ps zwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhyy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hn FLqlgXQK/

+ZAyF6ySK9xdNp25vXREKHSHGsCb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2NobxIm9P6WrB6VPk8ZCOdOC2hdA





gMBAAGjezB5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKSrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20FI1G0n TinjAWBgNVHSUBAf8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0 BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPgqhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTnIdXemZkRkXuKB OFesNgMlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZl0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J16KjKCN8GvqzNDJEeA9 U9KgysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4grORUIQnf0y+zE/Q9Hy9YyMWPYdp8iRg7nthtPSxzgm/SQcimrYu0IRZvMCt rnyCwIfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6Ex6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+r RSyZE2XNVoj40kzsbLXPXVMXjhq8Ox6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHIrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBzfd8tsBpMvQpL XKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzIcmE7zpTNZIHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11z JWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfVrEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN0MIICXAI BATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgN VBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDct MkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVABOWXt+vcDBxR4 11gGQ8k96D12zDoIGyMlGvplGsMlGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFklGRlIE1leG ljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXlgTIRTIEVTTjpE M0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOViBJ4wIh gPMjAyMTEyMTMxNzQyNTRaGA8yMDIxMTIyMDE3NDI1NFowgYowSAYKKwYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE5WIEngIEAAAAAD AMAgQAAAAAAgQAAAasMAwCBAAAAAACBAAAE2wwDAIE5Ws/HgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpgg2RICol 8KAEBoA4wDAIEAAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAC368nJWomk97qLt2pCVsL xhJoElzy13zvrK66JuCVnmi5LhFBnZo9fLKqHYqYxRPbNFOeyKAqh2i9KdMSkj61EL9tgnt2GqvsrRibZiCaYT4pNvBpETAOU/dI+By21 MsOdSVGa3Xrl/vlwOizVGqtVB9cq7S1VZDo+GibUDzBzkpX5BlEoVj0aYB1hv0jUQZ6hb9eJqO8vbGgye7TOt3ARpbKHpOr+YdxrS 1QsG0KV5ZfX15X4sWQ7wJI7W/P3O8S3IcbAueNKD7ybACQEgOQBsn15HRM2y1T/qOlkkGf9Or/D1GaXVNrJuJX07/ORvX6myjF 93dtn6+Ki968POuK8xggRxMIIEbQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1Z GFkIGRIIE1IeGIjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MC wgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0 YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEf MB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teA lbbjanbglghkgbzqmeagefakccafqwggyJkozlhvcnaqkDMQ0GcyqGSlb3DQEJEAEEMC8GCSqGSlb3DQEJBDEiBCDGvrO3KYTy LU0Do1Rlc2uUGTHmEKvVUdF7luzYB9iWujCCAaMGCyqGSlb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWA ZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE 1leGlibzELMAkGA1UEBhMCTVgxDiAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLi BGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1U EChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBB SdEP1iLYUv1rcFd2QCG+VXJZzaCTANBgkqhkiG9w0BAQsFAASCAQB76p2BONmDkM2sQbuubKSmKfWcXS/kWZ08h3RDZkO8Vhj FoX+gQkXVyCjX4m3yqQ7Z0mYul7l8TfCP0mPwGPrubZz0jJMKPvVnw2l07bUqvdzH4MYc+Dl2cDXed5VIPsLL8nqCSCXQ6mp6hG qF/0QbvKDL8UvXRLyiClxzzj2PRCsKiQriM0y+yfX0dLKNHR3HJdJEgfBm/v+trpsjZCzekzC1VlbEp197uno4BQSTnd4dBSLeTNGYlly0 eWrXNQ8fBkCnht3QMZ7KRGWMlQVPyQZ05LbWC+jXkldhszf5ioG9Ala5boaM5GBnBqRS1nC/7MjHXFV+oCQlGZapM3lx

